

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Mayo 12 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, revisada la actuación para su ingreso al Despacho se advirtió que en el acta de la audiencia en la que se aprobaron los Inventarios y Avalúos presentados, se consignó erradamente el valor total de los activos presentados; se informa igualmente que, se recibió respuesta por parte de la DIAN al oficio remitido, la que obra en el archivo 36 del expediente digital; de otro lado que, el apoderado designado como partidor, presentó el correspondiente trabajo de partición y adjudicación en la fecha, el cual obra en el archivo 37 del expediente digital.
- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 786

Cali, Mayo Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00155-00
SUCESIÓN TESTADA**

Conforme lo comunicado en el informe secretarial que antecede, una vez revisada el acta de la audiencia de Inventarios y Avalúos se verificó, que efectivamente se incurrió en error de transcripción al momento de totalizar el valor de los activos presentados, por cuanto se indicó que era \$516.373.000,00, cuando en realidad el valor asciende a la suma de Setecientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Pesos (\$774.559.500,00), en consecuencia y, acorde con lo dispuesto en el Art. 286 del C. G. del P., se hace procedente la corrección del error, como se dispondrá.

Por otra parte, comunica la DIAN en el oficio remitido que, los interesados cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual, autoriza la continuación del correspondiente trámite, en consecuencia, la misma serán agregada a los autos para que obre y conste.

Por último, del estudio efectuado al trabajo de partición y adjudicación aportado, advirtió el Despacho que, incurrió el partidador designado en yerro, en el capítulo IV al adjudicar, la suma de Ochocientos Millones Seiscientos cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos (\$800.659.500.00), habida cuenta que, como se consignó en el mismo documento, el ACERVO HEREDITARIO de la causante MARIA CLEOFÉ ELIZALDE (Q.E.P.D.), según la diligencia de Inventarios y Avalúos los bienes de la sucesión, están conformados, por un total del activo de \$774.559.500.00= y del pasivo de \$26.100.00.00= y si bien, tanto activos, como pasivos deben ser adjudicados en un 100% al único interesado y cesionario de los derechos testamentarios de los herederos reconocidos, no es dable sumar los unos a los otros, sino que debieron adjudicasen de manera independiente, en consecuencia, acorde con lo establecido en el inciso final del numeral 5° del Art. 509 del C. G. del P., se ordena reajustar el trabajo de partición presentado a efectos de corregir el error en que se incurrió, conforme a lo indicado.

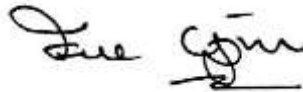
Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. CORREGIR** el acta de la audiencia No. 023 de fecha 04 de marzo del 2022, en la cual, se aprobaron los inventarios y avalúos aportados, en el sentido de indicar que el valor correcto del total de los activos es, la suma de Setecientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Pesos (\$774.559.500,00), no como quedó consignado, en lo demás se mantiene incólume.
- 2. AGREGAR** a los autos para que obre y conste, el oficio remitido por la DIAN, obrante en el archivo 36 del expediente digital.
- 3. ORDENAR** conforme lo establecido en el inciso final del numeral 5° del Art. 509 del C. G. del P., efectuar el reajuste del trabajo de partición presentado, a efectos de corregir el error en que se incurrió en el valor de las adjudicaciones efectuadas, en consecuencia, se deberá presentar nuevamente en un solo escrito ajustado a lo indicado.

4. CITAR al partidador designado, por el medio más expedito, a quien se le concede el término de diez (10) días para la rehechura y nueva presentación del respectivo trabajo.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **076**

HOY: **Mayo 16 de 2022.**

~~JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CORREA~~
Secretario

AMVR